

Bogotá D.C., 2015-09-29

CIRCULAR 15 - 2015-09-29

DE: Dirección Ejecutiva

PARA: Organismos de Inspección

ASUNTO: Plan de Transición Versión 04, de la norma ISO/IEC17020:1998 (NTC-ISO/IEC 17020:2002), a la norma ISO/IEC17020:2012 (NTC-ISO/IEC 17020:2012).

En relación con la transición de la norma ISO/IEC17020 versión 1998 a la versión 2012, se informa lo siguiente:

El 1° de marzo de 2012 fue publicada la norma ISO/IEC 17020:2012 “Evaluación de la conformidad – Criterios generales para la operación de varios tipos de organismos de inspección”, que reemplaza la versión de 1998. La ISO/IEC 17020:2012 corresponde a la NTC-ISO/IEC 17020:2012.

La Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios – ILAC, de la cual ONAC es miembro, adoptó la siguiente resolución: *"Los miembros de ILAC han acordado establecer un período de transición de tres años para la implementación de ISO/IEC 17020:2012 - Evaluación de la conformidad - Requisitos para la operación de varios tipos de organismos de inspección, a partir de la fecha de publicación de la norma en su versión en Inglés. La norma fue publicada el 1° de marzo de 2012, en consecuencia, el período de transición de tres años concluirá el 1 de marzo de 2015"*.

En razón a lo anterior, ONAC publicó el día 20 de agosto de 2014, comunicado en su página web, informando, de que los Organismos de Inspección acreditados por ONAC con la versión 2002 de la NTC-ISO/IEC 17020 contaban con tiempo suficiente para planificar e implementar los requisitos de la versión 2012 de esta norma, adoptando un período de transición de tres años, es decir hasta el día 1 de marzo de 2015, para lo cual confirmó que a partir del 1 de enero de 2014, se realizarían las evaluaciones con la versión 2012 de la NTC-ISO/IEC 17020 .

Posteriormente mediante circular Nro. 02 del 20 de febrero de 2015, ONAC procedió a publicar modificación, en el sentido de aclarar que no se podía *"....dar cumplimiento a la fecha de entrada en vigencia de la transición, para garantizar que la finalización de los procesos de evaluación que iniciaron antes del 1 de marzo de 2015, para la actualización de los requisitos de la norma ISO/IEC 17020 a la versión 2012, se realice dentro de los tiempos establecidos en el R-AC- 01 "Reglas del Servicio de acreditación"; el Organismo Nacional de Acreditación de*

Colombia – ONAC, decide ampliar el plazo de transición hasta el 30 de septiembre de 2015, como fecha máxima, para que los Organismos de Inspección acreditados por ONAC con la versión 1998 de la norma ISO/IEC 17020 (NTC-ISO/IEC 17020:2002), cuenten con decisión de actualización y la publicación del certificado de acreditación indicando el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO/IEC 17020 de 2012.” quedando establecido que a partir del 1° de octubre de 2015 las acreditaciones con la norma ISO/IEC 17020:1998 (NTC-ISO/IEC 17020:2002), no tendrían validez.

Dado lo anterior, resulta pertinente aclarar que sí los Organismos de Evaluación de la Conformidad, para la fecha 1° de octubre de 2015, se encuentran en procedimiento de vigilancia con la ISO/IEC 17020:2012 dentro de los términos de las Reglas del Servicio de Acreditación R-AC-01, serán suspendidos hasta tanto el Comité de Acreditación decida respecto a la vigilancia y a sí su acreditación es actualizada en la norma ISO/IEC 17020:2012. Lo anterior en aras de mantener la confianza en la acreditación.

Sí los organismos de inspección que a 30 de septiembre de 2015, acreditados en la versión de 1998, sin haber iniciado su proceso de acreditación en la norma ISO/IEC 17020: 2012 dicho organismo perderá la vigencia de la acreditación como organismo de inspección, sin perjuicio que pueda iniciar una nueva solicitud de otorgamiento de la acreditación en el momento que así lo estime conveniente.

Cordialmente,

Firmado Original

FRANCISCO PIEDRAHITA D.

Director Ejecutivo